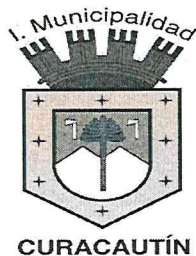


REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION



REF.: Autoriza la adquisición de Luminarias solares a través de Convenio Marco.

DECRETO EX. N°: 0205

Curacautín, 17 FEB. 2016

VISTOS:

- 1.- La Resolución exenta N° 2206 de fecha 3 de Agosto del 2015, que aprueba acta comité resolutivo seguridad ciudadana año 2015, Aprueba Proyecto.
- 2.- El Proyecto Presentado por la Municipalidad al Fondo de Seguridad Ciudadana Año 2015
- 3.- La resolución exenta N° 2804 de Fecha 7 de Octubre del 2015, que aprueba convenio suscrito por el Gobierno Regional de la Araucanía y la Municipalidad de Curacautín para ejecutar el proyecto denominado: **"RECUPERACIÓN ÁREA VERDE SECTOR PADRE JUAN COMUNA DE CURACAUTIN";**
- 4.- El decreto Ex. N° 044 de fecha 14 de enero del 2016, que aprueba el convenio mencionado precedentemente.
- 5.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 del 11 de Julio de 2003, publicada en el Diario Oficial del 30 de Julio de 2003, "Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios", denominada: "Ley de Compras Públicas";
- 6.- En el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de dicho cuerpo legal;
- 7.- El decreto Ex. N° 0283 de fecha 12 de Febrero de 2016, que Designa alcalde subrogante a Don Hugo Vidal Merino.
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de adquirir luminaria solar para ser instalada en la plaza de la Población Padre Juan y que forma parte de la ejecución del proyecto mencionado en el VISTO 3).
2. Que estos productos se encuentran en el Catálogo Electrónico de Convenio Marco y son necesarios para el cumplimiento de los fines del servicio.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZÁSE EFECTUAR LA ADQUISICIÓN** a través del Catalogo Electrónico de Convenio Marco, **Código 1170905**, al proveedor comercializadora y Proveedora de Productos Especiales LTDA., con domicilio panamericana norte N° 3525, Conchalí -Santiago, por el valor de \$7.264.275 (siete millones doscientos sesenta y cuatro mil doscientos setenta y dos pesos) incluido el IVA, cuyo valor incluye flete e instalación en la comuna.

- 2.- **EMÍTASE** la orden de compra proveniente del convenio marco, al proveedor Comercializadora y Proveedora de Productos especiales LTDA., por el valor señalado precedentemente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GLORIA KARINNA WEISE SEPÚLVEDA
SECRETARIA MUNICIPAL

HEYM/GKWS/NCAR/CIVM/jdn

DISTRIBUCION:

- Depto. Finanzas, Depto. Obras, SECPLA.
- Oficina de Partes.



HUGO EDMUNDO VIDAL MERINO
ALCALDE (s) DE LA COMUNA